



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
REG18I00L8

Código de Expediente
SEC/2024/6

Fecha y Hora
05/02/2024 10:55

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2T3Y336J306F2Q3F0GZ1

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 57/2003, en relación con los arts. 78.2, 80 y 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre.

DECRETO

PRIMERO.- Convocar Sesión Extraordinaria de Pleno a celebrar el **día 08 de febrero de 2024 las 09:00 horas** en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, primera convocatoria y dos días después a la misma hora en segunda convocatoria en caso de no existir el quórum exigido en la primera, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a fin de resolver los puntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 (TES/2023/22)
3. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº10 REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS (SEC/2024/4)
4. CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE ALOJAMIENTO DE PERSONAS MAYORES "ALCALDE JOSE LUIS FERNANDEZ" EN GRULLOS (CON/2023/12)
5. NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ DE CANDAMO (ALC/2023/114)
6. CALENDARIO FIESTAS LOCALES AÑO 2025 (ALC/2024/12)

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los Sres. Concejales, advirtiéndoles que conforme a lo dispuesto por el art. 12.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre deberá comunicarse con la antelación necesaria cualquier causa justificada que implique la imposibilidad de asistir a la citada sesión.

TERCERO.- Que por Secretaría se ponga a disposición de los Sres. Concejales la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día, acompañando a la convocatoria copia de las actas de las sesiones anteriores que se sometan a aprobación, en su caso.

Así lo dispuso la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Candamo, en el lugar y fecha que se indican, de

todo lo cual en el exclusivo de la fe pública administrativa que me es propia, certifico.

En Candamo a la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA